



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 118-2022/GAF

Lima, 13 DIC. 2022



LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS: El Informe N° D001169-2022-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Memorando N° D001154-2022-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

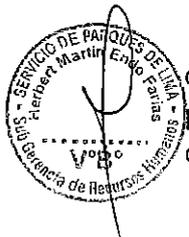
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su numeral 36.2, establece que establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126- 2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, en mérito a los informes técnicos y jurídicos internos, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 94-2021/GAF, de fecha 10 de diciembre de 2021, se resolvió reconocer a favor del ex servidor del D.L N° 728, Vicente Gutiérrez García la deuda proveniente del ejercicio presupuestal 2020, por el monto total de S/ 29,525.04 (Veintinueve mil quinientos veinticinco con 04/100 Soles), correspondiente a dos (02) planillas de pago de CTS, Vacaciones Truncas y Gratificaciones Truncas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N°017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

Que, a través del Informe N° D001169-2022-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Sugerencia de Recursos Humanos informa que subsiste la deuda pendiente de pago del año 2020, correspondiente a dos (02) planillas de pago por conceptos de CTS, Vacaciones Truncas y Gratificaciones Truncas a favor del ex servidor





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



del D.L 728 Vicente Gutiérrez García por un monto total de S/ 29,525.04 Soles, siendo el motivo del no pago que el titular no efectuó el cobro de los cheques por temas personales y de salud;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° D001154-2022-SERPAR LIMA-GPPM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que ha emitido la Certificación Presupuestal N° 4047-2022 en el módulo SIAF – SP, por el monto total de S/ 29,525.04 (Veintinueve mil quinientos veinticinco con 04/100 Soles), a fin de que la Entidad prosiga con el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda;

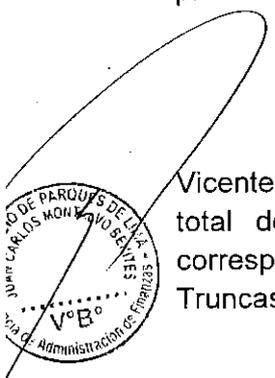
Que, en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por las dos (02) planillas de pago por conceptos de CTS, Vacaciones Truncas y Gratificaciones Truncas a favor del ex servidor Vicente Gutiérrez García, siendo el monto total ascendente a S/ 29,525.04 (Veintinueve mil quinientos veinticinco con 04/100 Soles), cuyos pago deberá realizarse con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2022;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "*Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas*". En ese sentido, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del ex servidor del D.L 728, Vicente Gutiérrez García la deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2020 por el monto total de S/ 29,525.04 (Veintinueve mil quinientos veinticinco con 04/100 Soles), correspondiente a dos (02) planillas de pago de CTS, Vacaciones Truncas y Gratificaciones Truncas y conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que las obligaciones reconocidas en el Artículo precedente, deberán cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2022.





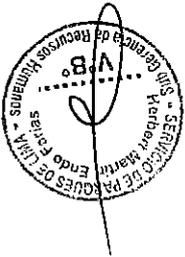
MUNICIPALIDAD DE
LIMA



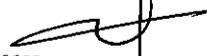
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abog. **JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**
Gerente de Administración de Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 382-2022
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir:.....
Atentamente, **14 DIC 2022**

Susana Mego Jiménez
Sub Gerente de Gestión Documentaria